Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

ANALISIS DE SECTOR

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.

JUNIO 2021

1. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA,** que tendrá por Objeto **CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

- ***Justificación de la Necesidad.***

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2021, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.***

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2020, el cual quedó debidamente establecido por la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere ***CONTRATAR A***

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021, cuando así se requiera. Igualmente por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría de Planeación la eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación está interesado en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de Mínima Cuantía para este Suministro, conforme las necesidades y programación establecidas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Programa de Gobierno Departamental.

- ***Forma de Satisfacer una Necesidad.***

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.***

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de Selección de Mínima Cuantía. Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011, Los art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, La Presente Convocatoria se Limita a MIPYME Nacionales domiciliadas en la Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander las cuales podrán participar en el presente

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, siempre y cuando acrediten la condición de MIPYME y dentro de su actividad principal se encuentre el objeto del presente Proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903. Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996

Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006

Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turístico.

Por último, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Este presente análisis es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato: ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.***

A. ASPECTOS GENERALES

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando las diferentes empresas que prestan los diferentes Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento en la ciudad de Cúcuta y en el Departamento de Norte de Santander.

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Cámara de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

La entidad requiere de tiquetes aéreos para garantizar el desplazamiento de sus servidores en comisión oficial fuera del departamento. Los cuales corresponden, en el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC. a:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90121500	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de Viajes	Agentes de Viajes
90111501	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Instalación hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	Hoteles
90101500	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber

A1. ECONOMICO

La industria aérea está viviendo una evolución histórica en sus precios de mercado debido a la tecnología ofrecida por los mayores fabricantes de aeronaves del mundo Boing[1] y

[1] The Boeing Company es una empresa multinacional estadounidense que diseña, fabrica y vende aviones, helicópteros, misiles y satélites y proporciona asesoramiento y servicio técnico. Boeing es uno de los mayores fabricantes de aeronaves del mundo, el segundo contratista de defensa del mundo, según datos de 2013, y el mayor exportador de Estados Unidos en función del valor del dólar. Sus acciones se encuentran en el Promedio Industrial Dow Jones.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

AirBus[2]. Este sector es muy dinámico debido a los comportamientos y crecimientos distintos. Esta dinámica, afecta tanto al transporte de pasajeros y carga. La alta competencia de precios en el sector aéreo, exige una excelente logística y servicio, para poder brindar un alto servicio al cliente.

En términos financieros esta industria acapara grandes volúmenes de venta y de bajo márgenes de utilidades. Los gastos de personal han elevado sus costos operativos y la volatilidad del precio de *jet fuel* han agrandado la larga lista de quiebras de aerolíneas. El sector se mueve en un entorno de gran competencia, bajas tarifas y sobreoferta.

El mercado de tiquetes aéreos en Colombia, no está regulado por el Gobierno y solo lo puede determinar la oferta y la demanda a la hora de establecer un precio para adquirir un pasaje aéreo.

El mercado doméstico colombiano cuenta con una característica especial, debido a que es el único de la región en donde operan Avianca, Latam y Copa. Cabe destacar que los vuelos nacionales, mueven cada año más de 60 millones de viajes, casi 30% que hace menos de una década. El crecimiento entre vuelos entre Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga es exponencial, frenesí que ha motivado a las empresas a competir y en prestar mejores servicios. Y la Colombia más pujante y en crecimiento que se experimenta por estos años obliga a las autoridades a mejorar la vigilancia en las operaciones, pero ante todo que nuestro país esté conectado por el aire con la mayor seguridad y los mejores precios.

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados

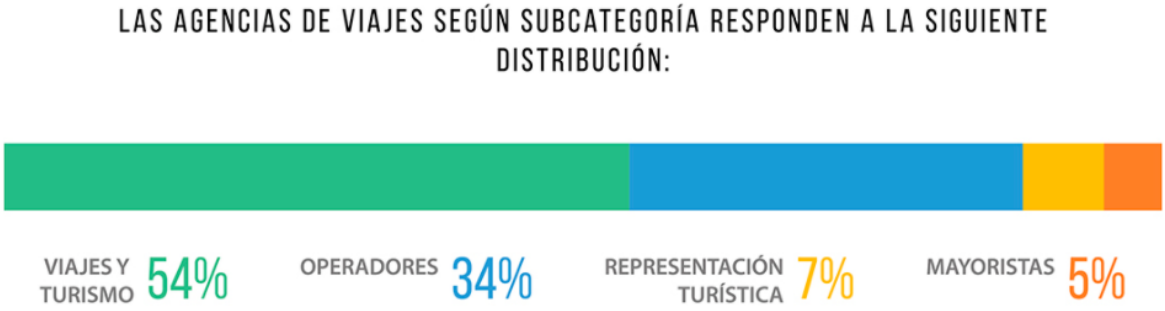
[2] Airbus Commercial Aircraft SAS (*Société par Actions Simplifiée*, del francés: Sociedad por Acciones Simplificada) es una división de Airbus Group S.E. (*Societas Europaea*) que construye aviones civiles. Su sede está en Blagnac, un barrio de Toulouse, Francia. Su producción y sus manufacturas están, sobre todo, en Francia, Alemania, España, China y el Reino Unido.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

a través de agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno de estos mecanismo de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web. Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.

En la siguiente ilustración 1 observamos la caracterización de las agencias de viajes (2016), para el último reporte de las agencias de viajes y sus subcategorías, donde notamos los viajes y turismo con un 54%, operadores con un 34%, representación turística con un aporte del 7% y por último, mayoristas con un 5%.

Ilustración 1: Caracterización de las Agencias de Viajes.



Fuente: Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato).

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del ámbito de la aviación civil y de acuerdo con el Código de Comercio. Art.1853. servicios aéreos y empresas que lo prestan, se entiende por servicios aéreos comerciales los prestados por empresas de transporte público o de trabajos aéreos especiales.

Son empresas de transporte público las que, debidamente autorizadas, efectúan transporte de personas, correo o carga. Son empresas de trabajos aéreos especiales, las que con igual autorización, desarrollan cualquier otra actividad comercial aérea.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La modalidad de Trabajos aéreos especiales se define como las actividades aéreas civiles desarrolladas por personas naturales o jurídicas, con fines de lucro, distintas al transporte público aéreo, tales como aviación agrícola, aerofotografía, aerofotogrametría, geología, sismo grafía, publicidad y similares

Con relación al Permiso de operación a las empresas, corresponde a la autoridad aeronáutica, el otorgamiento del permiso de operación a las empresas que efectúen servicios aéreos comerciales, así como la vigilancia e inspección para la prestación adecuada de tales servicios. (Art. 1856 del Código de Comercio y Reglamentos Aeronáuticos Colombianos).

De acuerdo con el artículo 1854. Código del Comercio Clasificación según la regularidad y el numeral 3.6.3.3. Clases de servicios de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos, los servicios aéreos comerciales de transporte público pueden ser regulares o no regulares. Los servicios regulares son aquellos que se prestan con arreglo a tarifas, itinerarios, condiciones de servicio y horarios fijos que se anuncian al público independientemente de la demanda que posean. Los servicios no regulares no están sujetos a las condiciones mencionadas respecto a itinerarios, rutas y horarios fijos y pueden ser prestados por explotadores dedicados exclusivamente a ellos, o por explotadores de servicios regulares, bajo la modalidad de vuelos chárter o en aerotaxis. (Art. 1867 Código del Comercio).

De acuerdo con Art. 1855 de dicho Código los servicios aéreos comerciales bien sea regulares o no regulares pueden ser internos o internacionales. Son internos o nacionales aquellos que se prestan exclusivamente entre puntos situados en el territorio de la República; son internacionales los que se prestan en puntos situados en cualquier lugar geográfico fuera de Colombia.

Los servicios internos o nacionales regulares se clasifican en las modalidades de comercial troncal, comercial secundaria, especial del Gobierno y comercial regional. (Numeral 3.6.3.3.1. de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos)

Las Empresas troncales de transporte público interno, son aquellas autorizadas para prestar servicios preferentemente en las rutas designadas por la Aero civil como troncales. Sin embargo, podrán prestar servicios en rutas secundarias si así se les autoriza expresamente.

El Transporte aéreo comercial secundario es el que se realiza en las rutas no calificadas como troncales por la Aero civil. Sin embargo las empresas podrán desarrollar servicios en

MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS
AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

rutas troncales cuando así lo autorice expresamente la Autoridad Aeronáutica por razón de especial conveniencia pública.

El Transporte Aéreo Comercial Regional es el que se realiza en rutas no troncales, en regiones apartadas del país donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales) son de menor cubrimiento y categoría. La autoridad aeronáutica puede autorizar en esta modalidad, empresas de transporte público aéreo para servir estas rutas, siempre y cuando no estén siendo servidas previamente por ninguna empresa que desarrolle transporte aéreo secundario.

El Transporte público aéreo de aerotaxi es el prestado por sociedades reconocidas por la Autoridad Aeronáutica como empresas de servicios aéreos comerciales de transporte público aéreo no regular y cuya denominación de Aerotaxi lo caracteriza por prestar el servicio sin estar sujeto a las modalidades de itinerario, condiciones de servicio y horarias fijos que se anuncien al público. Los servicios no regulares de aerotaxi no deben constituir competencia indebida a los servicios, regulares y tarifas estarán determinadas por el tiempo de disponibilidad de la aeronave.

El Transporte aéreo de carga es el autorizado expresamente por la Aerocivil para desarrollar primordialmente tal tipo de transporte. Podrá desarrollar un Transporte Aéreo especial de Carga con aeronaves que no sean de tipo Jet, circunscrito solamente al ámbito nacional, cubriendo especialmente regiones apartadas donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales, etc.) son de menor cubrimiento y categoría.

Agencias de Viajes:

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.
Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

Agencias de Viajes y Turismo: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte

Las Agencias de Viajes Operadoras: Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

Agencias Viaje Mayoristas: Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Escenarios de Pronósticos para el tráfico de pasajeros.

Para el mercado de transporte aéreo en Colombia se pronostica un crecimiento en un 125% para los próximos 20 años, esto refleja un adicional de 37.9 millones de viajes para pasajeros para el año 2037. Donde se valide estas cifras, esta creciente demanda aportaría aproximadamente $17 mil millones del PIB y una creación de 860.200 empleos.

En la siguiente tabla 1 notamos los pronósticos de pasajeros, aporte al PIB y empleos para Colombia para el año 2037.

Tabla 1: Pronósticos de pasajeros, aporte al PIB y empleos.

		PASAJEROS	US $ PIB	EMPLEOS
2017		30.3 m	$7.5 bn	600,366
2037	Tendencia actual	68.2 m	$17 bn	860,222
	Pronóstico al alza	153.6 m	$38.3 bn	1,972,622
	Pronóstico a la baja	51 m	$12.7 bn	639,095

Fuente: La Importancia del Transporte Aéreo para Colombia 2019.

.

Proceso en la prestación del Servicio de Suministro de tiquetes aéreos.

En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes.

En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Algunos servicios de transporte se encuentran excluidos del impuesto a las ventas; otros están gravados a la tarifa general del impuesto a las ventas.

Sobre el respecto, dice el artículo 476 del estatuto tributario [que contempla los servicios excluidos del impuesto a las ventas] en el numeral 2:

El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos.

De esta norma se desprende que el transporte **público** de pasajeros, ya sea terrestre o marítimo, está excluidos del impuesto a las ventas.

El transporte **público o privado** de carga, nacional o internacional, ya sea terrestre, marítima o aérea, está excluido del impuesto a las ventas.

Aquí vemos que el transporte de carga es excluido, tanto si se trata de transporte público o privado, lo cual no sucede en el transporte de pasajeros.

La norma establece que el transporte público de pasajeros es excluido del Iva, más no se refiere al transporte privado de pasajeros, luego, hay que concluir que el transporte privado de pasajeros está gravado con el IVA a la tarifa general.

Respecto al transporte aéreo de pasajeros, está gravado con el impuesto a las ventas, excepto el prestado en destinos donde no hay transporte terrestre, según lo contempla el numeral del artículo 20 476 del estatuto tributario:

El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado.

Así las cosas, el transporte aéreo de personas, tanto nacional como internacional está gravado con IVA a la tarifa general, con la excepción ya expuesta.
Respecto al IVA en el transporte aéreo, la norma considera tratamientos especiales en los siguientes casos:

Artículo 421-1. IVA para tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior. *También estarán sujetos al gravamen del IVA los tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior para ser utilizados originando el viaje en el territorio nacional.*

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Estructura de precio de los tiquetes aéreos.

Mientras que el crudo en los cinco primeros meses del año bajó un 16 por ciento, los pasajes aéreos en igual periodo (último dato que se tiene) subieron 0,82 por ciento. Para unos, son varias las razones por las cuales la relación no es directamente proporcional.

Una es el combustible que usan los aviones, que es muy diferente al que se utiliza para los automóviles, pues el primero es mucho más puro y eso hace que el costo de transformar el petróleo a combustible para las aeronaves, que se llama Jet A1, sea más alto.

"La reducción del precio del petróleo no se traduce automáticamente en una disminución proporcional del costo del combustible de aviación (Jet A1), ya que el crack (diferencial entre el precio del petróleo y el del combustible Jet A1 refinado) se ha mantenido muy alto.

Pero a esto hay que sumarle el dólar. Si este sube, impactará también los costos para las aerolíneas, pues hay insumos que deben ser pagados en esa moneda, lo que al final genera un efecto neutro.

Las aerolíneas, en general, están renovando sus flotas de aviones por aeronaves más eficientes en el uso de combustible. La Asociación del Transporte Aéreo de Colombia (Atac) explica que aspectos como los seguros que deben adquirir las aerolíneas para los aviones, la tripulación y los pasajeros representan un 14,5 por ciento en la estructura de costos. Por eso, si baja el crudo, eso no implica pasajes más baratos.

Para determinar algunos de los factores que inciden en los costos del transporte aéreo es necesario mencionar que las condiciones inherentes a este tipo de mercado lo caracterizan como de estructura oligopólica, es decir que no se comporta bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existen externalidades, no hay entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta, entre otras.

El mercado de transporte aéreo, se desarrolla bajo un ambiente de competencia imperfecta, no solo en la producción del servicio final de transporte, sino por la dinámica de su cadena básica de insumos y otras características que afectan los costos del transporte aéreo.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

A2. TECNICO

EL DEPARTAMENTO está interesado en ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.***

- **ALCANCE DEL OBJETO:**

1) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase que la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva y primera clase.

2) Proporcionar a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** un listado de tarifas aéreas nacionales en las rutas que sean requeridas en las diferentes clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.

3) El Contratista suministrará los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecerá alternativas, si es posible para que la entidad decida.

4) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.

5) El oferente deberá presentar el certificado de Calidad Turística.

6) El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos

7) Entregar los tiquetes en los días y en los horarios que sean requeridos, durante la vigencia del año 2021.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

8) El contratista, debe brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN.

9) El Proveedor debe enviar las cotizaciones y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad.

10) Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).

11) Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

12) Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

13) Garantizar el hospedaje de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER en un hotel de mínimo categoría 3 estrellas que necesiten el servicio cuando sea necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

14) Garantizar la alimentación 3 veces al día (desayuno, almuerzo y cena) de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER que necesiten el servicio cuando se necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

15) Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto en la ciudad de destino, durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

16) Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER dentro del lugar de destino que necesiten el servicio cuando lo requieran durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

17) Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER.

18) Asignar servicio de línea telefónica y celular para comunicación exclusiva con EL DEPARTAMENTO en horario continuo, los 365 días del año.

19) Tener un asesor de ventas disponible las (24) horas del día a fin que pueda atender cualquier solicitud que pueda realizarse.

20) Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

21) Presentar junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.

22) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

23) Informar dentro del plazo que señale EL DEPARTAMENTO, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Se requiere llevar a cabo la contratación con una agencia de viajes para **EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021** con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos-pasajes y demás servicios requeridos, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio,

industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.

- **SERVICIOS REQUERIDOS:**

#	VIAJES	CIUDAD	SERVICIO	CANTIDAD	FECHA
1	**PRIMER VIAJE**	**Bogotá**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – Bogotá 2) pasaje Bogotá – Cúcuta	**1 persona**	25 de julio y 29 de julio de 2021
			ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021total, de desayunos = 4	26, 27, 28 y 29 de julio de 2021
				1 ALMUERZO para los correspondientes a los días. 25, 26, 27 y 28 de julio de 2021 Total, de almuerzos = 4	25, 26, 27 y 28 de julio de 2021
				1 CENA para los correspondientes a los días 25, 26, 27, y 28 Total, de cena= 4	25, 26, 27, y 28 de julio de 2021
			HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021 Total = 5 días y 4 noches	25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021
			TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 25 de** julio **de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	25 de julio 2021
				Para el día 26 de julio **de 2021 serán 4 trayectos:** el primer trayecto será del hotel al lugar del evento	26 de julio de 2021

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el día 27 de julio **de 2021, serán 4 trayectos** el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	27 de julio de 2021,
				Para el día 28 de julio **de 2021, serán 4 trayectos.** el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	día 28 de julio de 2021,
				Para el día 29 de julio **de 2021, será 1 trayecto.** El trayecto será del hotel al aeropuerto	29 de julio de 2021
2	**SEGUNDO VIAJE**	**ARMENIA**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – armenia 2) pasaje armenia – Cúcuta	**1 persona**	20 y 25 de agosto de 2021
			ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días 21,22,23,24 y 25 de agosto de 2021.	21,22,23,24 y 25 de agosto de 2021.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				total, de desayunos = 5	
				1 ALMUERZO para los correspondientes a los días 20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021. Total, de almuerzos = 5	20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021
				1 CENA para los correspondientes a los días 20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021. Total, de cena= 5	20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021.
			HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2021 Total = 6 días y 5 noches	20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2021
			TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 20 de agosto de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	**20 de agosto de 2021**
				Para el día 21 de agosto de 2021 serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	**21 de agosto de 2021**
				Para el día 22 de agosto de 2021, serán 4 trayectos el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel	**22 de agosto de 2021**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el día 23 de agosto de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	23 de agosto de 2021
				Para el día 24 de agosto de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	24 de agosto de 2021
				Para el día 25 de agosto de 2021, será un trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto.	día 25 de agosto de 2021
3	**TERCER VIAJE**	BOGOTA	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – Bogotá 2) pasaje Bogotá – Cúcuta	**1 persona**	2 de octubre y 6 de octubre de 2021
			ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021total, de desayunos = 4	3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				1 ALMUERZO para los correspondientes a los días. 2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021 Total, de almuerzos = 4	2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021
				1 CENA para los correspondientes a los días 2, 3, 4, y 5. De octubre de 2021 Total, de cena= 4	2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021
			HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre 2021 Total = 5 días y 4 noches	2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021
			TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 2 de octubre de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	2 de octubre 2021
				Para el día 3 de octubre de 2021 serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	3 de octubre de 2021
				Para el día 4 de octubre de 2021, serán 4 trayectos el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento	4 de octubre de 2021,

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el día 5 de octubre de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	día 5 de octubre de 2021,
				Para el día 6 de octubre de 2021, será 1 trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto	6 de octubre de 2021
4	**Cuarto viaje**	**Armenia**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – armenia 2) pasaje armenia – Cúcuta	para 20 personas	7 días del mes de noviembre de 2021
			ALIMENTACIÓN **Para 20 personas** **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	20 personas Se deberá garantizar que cada persona tendrá derecho a un 1 DESAYUNO durante 6 días Sería un total de 120 desayunos por el tiempo de estadía.	Noviembre de 2021
				20 personas Se deberá garantizar que cada persona tendrá derecho a un 1 **ALMUERZO** durante 6 días Sería un total de 120 almuerzos por el tiempo de estadía.	
				20 personas Se deberá garantizar que cada persona tendrá derecho a una 1 **cena** durante 6 días	

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				Sería un total de 120 cenas por el tiempo de estadía.	
			TRANSPORTE PRIVADO BUS 20 PERSONAS **EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR UN BUS CON CAPACIDAD MINIMA PARA TRANSPORTAR 20 PERSONAS**	**20 PERSONAS** **Para el PRIMER DIA serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	
				Para el SEGUNDO DIA serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el TERCER DIA, serán 4 trayectos el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el CUARTO DIA serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

				Para el QUINTO DIA serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el SEXTO serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
				Para el SEPTIMO DIA será 1 trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto	
			HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**20 Persona Habitación DOBLE** **Se deberá garantizar el hospedaje de 20 personas en habitación doble durante el termino de 7 días y 6 noches** Total = 7 días y 6 noches	

- **DISPONIBILIDAD DE BIENES**

En razón a que el contrato a suscribir es para cubrir la necesidad **EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 el oferente debe contar con disponibilidad inmediata para suministrar los tiquetes solicitados y demás servicios, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizara en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

Que cuente con una sede de su establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cúcuta para que puedan garantizar la entrega inmediata de los bienes solicitados, así como cambio inmediato o garantía sobre los productos solicitados y de no tenerlo deberá constituir una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta mientras dure la ejecución contractual.

A3. REGULATORIO

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En desarrollo de lo expuesto, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, alude a la transparencia en contratación de mínima cuantía, previendo, que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere contratar la prestación de Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento en la ciudad de Cúcuta y en el Departamento de Norte de Santander.

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experienciaen la realización de productos similares al que se pretende contratar.

No.	NIT	NOMBRE
1	9004881140	TURISMO INTERNACIONAL DEL ORIENTE S.A.S.
2	1090372670-9	AVENTOURS AGENCIA DE VIAJES
3	8070059201	CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA.
4	1090400000	HERNANDEZ MEJIA JOSE ANDRES
6	8001392569	NORTUR MURILLO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA
7	8070006322	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ARCO IRIS LTDA.
8	900507990-9	GLOBAL DESTINOS SAS
9	8002043572	PINTO TOURS VIAJES Y TURISMO LTDA.
10	9001094561	FOMATOURS EU.
11	8905044299	PASAJES LIMITADA
12	9003169994	UNIVERSO TRAVELING S.A.S.
13	8070028976	PROVIAJES Y TURISMO LTDA.
14	8905004480	AEROVIAJES NORTE LTDA
15	8001579516	THE WORLD TRAVEL LTDA.
16	8905028697	AGENCIA DE RESERVACIONES Y PASAJES CASA BLANCA S.A.S
17	9005814809	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.
18	9005413849	ATLANTIS DAZA VIAJES Y TURISMO S.A.S.

- **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021. Se deben realizar las siguientes etapas:

- **Plazo del Contrato.** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a

partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

- **Lugar de Ejecución:** El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **La supervisión – Control y seguimiento en la ejecución del Contrato-.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Contratación - Supervisión adoptado por el Entidad, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

.

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado

b) Velar por el pago oportuno ala contratista de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER:**

AÑO 2020			
Número de Proceso	**OBJETO**	**Municipio de Ejecución**	**Cuantía**
MC-SEG-001-2020	CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$70.000.000
MC-SEG-001-2020	ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 00095 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2020	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$22.700.000
		TOTAL 2020	**$92.700.000**

AÑO 2019			
Número de Proceso	**OBJETO**	**Municipio de Ejecución**	**Cuantía**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

MC-SEG-003-2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$70.000.000
SA-SEG-005-2019	CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISION OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$261.000.000
		TOTAL 2019	**$331.000.000**

AÑO 2018			
Número de Proceso	**OBJETO**	**Municipio de Ejecución**	**Cuantía**
MC-SEG-003-2018	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$66.405.000
SA-SEG-044-2018	CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$230.000.000
		TOTAL 2018	**$296.405.000**

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

- **CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.**

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. Existe una necesidad por parte de la Gobernación de Norte de Santander de satisfacer esta necesidad, para poder cumplir los viajes, hoteles y alimentación de la Secretaría de Planeación.
ii. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
iii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

iv. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

3. ANALISIS DE RIESGO.

El DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

  De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia*

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- ✓ **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

Beneficiario	Departamento Norte de Santander Nit. 800.103.927-7
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía para ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.***
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021*****,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA:	
NOMBRE:	**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
CARGO:	**Asesor Financiero Externo**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ESTUDIO MERCADO

La Secretaría General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de ***CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021*****;** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

	ITEM	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
VIAJE 1 (1 Persona)	**AEREO CUC BOG CUC**	$2.715.126	$4.033.613	$2.298.612
	TRASLADOS INTERNOS			
	ALOJAMIENTO 5D - 4 N			
	DESAYUNOS			
	ALMUERZOS			
	CENAS			
VIAJE 2 (1 Persona)	**AEREO CUC BOG CUC**	$3.038.655	$4.159.664	$2.298.612
	TRASLADOS INTERNOS			
	ALOJAMIENTO 5D - 4 N			
	DESAYUNOS			
	ALMUERZOS			
	CENAS			

VIAJE 3 (1 Persona)	AEREO CUC BOG CUC	$2.645.378	$4.033.613	$2.298.612
	TRASLADOS INTERNOS			
	ALOJAMIENTO 5D - 4 N			
	DESAYUNOS			
	ALMUERZOS			
	CENAS			
VIAJE 4 (20 Personas)	AEREO CUC BOG CUC	$46.699.160	$44.075.630	$45.972.232
	TRASLADOS INTERNOS			
	ALOJAMIENTO 5D - 4 N			
	DESAYUNOS			
	ALMUERZOS			
	CENAS			
	SUBTOTAL	$55.098.319	$56.302.521	$52.868.067
	IVA	$10.468.681	$10.697.479	$10.044.933
	TOTAL	**$65.567.000**	**$67.000.000**	**$62.913.000**

COTIZACIONES	**$65.567.000**	**$67.000.000**	**$62.913.000**
PROMEDIO	**$65.160.000**		

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 68.000.000)** M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

FIRMA:	
NOMBRE:	**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
CARGO:	**Asesor Financiero Externo**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co